BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3757 | Buenos Aires, Jueves 10 de Mayo de 1906 | DIRECCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 23 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Señalando el día 12 de Mayo, para la solemne apertura del 45° período legislativo.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. Dando al archivo un expediente.
II. Denegando una rebaja de arrendamiento.
III. Desestimando un reclamo por patente.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Reforzando el inciso 16, ítem 6, anexo E del Ministerio de Instrucción Pública.
II. Aprobando un presupuesto de obras.
III. y IV. Nombrando profesores.
V. y VI. Nombrando profesoras.
VII. Confirmando en su puesto á una profesora.
VIII. Aprobando un contrato.

MINISTERIO DE GUERRA

I. y II. Aceptando unas renuncias.
III. Nombrando un profesor.

MINISTERIO DE MARINA

I. Ascendiendo un Alférez de Fragata.
II. Dando de alta á un farmacéutico.
III. Alta y baja de pilotines.
IV. Declarando en situación de retiro á un cabo de mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. Otorgando un título de propiedad.
II. Aprobando un contrato.
III. Denegando un pedido de arrendamiento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Nombrando un empleado.
II. Autorizando una nueva licitación.
III. Aprobando con salvedades una rendición de cuentas.
IV. Nombrando un empleado.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IV. Tipo del oro.
V. En la Aduana de la Capital.
VI. Caja de Conversión: incineración de billetes.
VII. Boletín Militar.
VIII. Sumario del tráfico del F. C. Andino.
IX. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Señalando el día 12 de mayo para la solemne apertura del 45° período legislativo.

Buenos Aires, mayo 9 de 1906.

Habiendo comunicado los señores presidentes de ambas cámaras legislativas, hallarse éstas constituídas en *quorum* legal; y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 86, inc. 11 de la constitución nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Señálase el día 12 del corriente á las 2 p. m., para la solemne apertura del 45° período legislativo del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Dando al archivo un expediente

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.

Resultando de la precedente nota del ferrocarril Trasandino Argentino, que se ha desistido de la venta á la compañía del ferrocarril Trasandino Chileno, de una locomotora de cremallera, á que se refiere el expediente agregado núm. 1691, letra F, año 1906, división 2a,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, previa reposición de sellos.

PIÑERO.

II

Denegando una rebaja de arrendamiento.

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.

Vista la presentación del señor Francisco Iñiguez, solicitando se le rebaje el arrendamiento fijado por el terreno que le ha sido acordado dentro de muros, en el puerto de La Plata; y teniendo en cuenta, no obstante el informe que precede, que dada la alza que han experimentado los alquileres respecto de toda clase de bienes raíces, no es posible deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á sus efectos.

PIÑERO.

III

Desestimando un reclamo por patentes.

Buenos Aires, mayo 4 de 1906.

Visto el reclamo interpuesto por el presidente de la sociedad «propietarios de carros de la capital», respecto de la patente aplicada á varios contribuyentes del gremio, cuyas boletas de clasificación adjunta; así como el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación por la cantidad de $ 2.975,00 m/n, importe de aquellas boletas;

CONSIDERANDO:

Que la ley de la materia dispone en su artículo 26 «funcionarán en la capital federal dos jurados para atender como juez único los reclamos que se susciten por alta ó errónea clasificación»;

Que no habiéndose ocurrido al tribunal mencionado, es improcedente la reclamación interpuesta,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Reforzando el inciso 16, ítem 6, anexo E del Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, mayo 1° de 1906

Siendo necesario dar imputación á las nuevas cátedras para integrar los planes de enseñanza vigentes, de conformidad con lo establecido por el decreto de 5 de abril ppdo.; y considerando que para el funcionamiento regular de los cinco años de estudios en los colegios nacionales, fué necesario proveer sin demora las cátedras correspondientes al sexto año, y que por la supresión de éste se refundieron en los cursos inferiores inmediatos; que la aplicación estricta de las disposiciones reglamentarias sobre exámenes y clasificación de los alumnos, demandaba también el nombramiento de nuevos profesores en relación al número de estudiantes y á las materias exigidas para las promociones finales, sin lo cual se acarrearía situaciones irregulares, desde que ellas deben adjudicarse al alumno por la resultante del término medio de las pruebas mensuales;

Que este aumento de profesores producido, se traduce, sin embargo, en una evidente economía con relación al plan, pues las erogaciones que para completar su ejercicio debían efectuarse, resultan considerablemente disminuídas con la implantación del actual sistema, de tal manera que exigiendo aquél siete profesores, como término medio, por cada colegio nacional, éste sólo demanda la provisión de tres para las asignaturas que formaban el sexto año cuya refundición en el quinto se ha decretado;

Que el Poder Ejecutivo en previsión de nuevas exigencias de la enseñanza, suscitadas por el crecimiento de la población escolar, que cada año se observa en la matrícula de los colegios nacionales, incluyó en el presupuesto vigente

una partida para pagar sueldos extraordinarios con la cual no es posible costear porque es insuficiente, los emolumentos de los profesores y de los inspectores nombrados para atender servicios requeridos por las últimas resoluciones gubernativas;

Que dentro del mismo presupuesto del departamento de Instrucción Pública, existen fondos votados para gastos menos imperiosos, los que en el curso del corriente año no han de autorizarse ya, y pueden, por lo tanto, aplicarse al refuerzo de la partida destinada para sueldos extraordinarios del personal docente;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Transfiérese al inciso 16, ítem 6, los saldos totales de los ítem 11 y 12 del mismo inciso del anexo E del presupuesto, cuya suma asciende á treinta mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 30.272,76 m/n).

Art. 2º Abrese un crédito suplementario al departamento de Instrucción Pública, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000 m/n), para reforzar el ítem y partidas mencionadas con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—N. PIÑERO.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.—LUIS M. CAMPOS.

II

Aprobando un presupuesto de obras

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la precedente comunicación de la Academia Nacional de Bellas Artes, en la que manifiesta que es urgente proceder á la realización de obras de reparaciones indispensables en el edificio que ocupa, á fin de poder inaugurar á la mayor brevedad posible los cursos respectivos; y de acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto que se acompaña, en virtud del cual el empresario señor Corinto Frezzini, se compromete á llevar á cabo las obras de reparación indispensables en el edificio de la Academia Nacional de Bellas Artes, cuyo importe asciende á tres mil setecientos veintiún pesos con setenta centavos nacionales.

Art. 2º La dirección de la academia comunicará al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, cuando se haya recibido de las obras ejecutadas, á fin de decretar su abono, á cuyo efecto la división administrativa, extenderá la orden de pago correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—LUIS M. CAMPOS.—E. RAMOS MEXÍA.

III

Nombramiento de varios profesores

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Siendo necesario crear un 2º y 3er año de estudios en el Colegio Nacional de Mercedes, Buenos Aires, por haber manifestado el señor Rector que hay la inscripción de alumnos suficiente para ello,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido establecimiento, el siguiente personal:

Profesor de castellano, señor Francisco García.

Profesor de historia, doctor J. Florencio Ortiz.

Profesor de geografía, doctor Juan J. Souberán.

Profesor de aritmética y álgebra (2 cátedras), señor Pedro Roca Marti.

Profesor de geometría, doctor Pedro F. Mendizábal.

Profesor de historia natural, doctor Ricardo San Pedro.

Profesor de historia natural, doctor Víctor E. Miguez.

Ayudante de historia natural, Ramón P. Iramain, con el sueldo de sesenta pesos moneda nacional mensual.

Ayudante de trabajo manual, Joaquín Chaine Acuña, con el sueldo mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente decreto, se imputarán á la ley núm. 4743 de 14 de octubre de 1905.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando un profesor

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Siendo necesario designar un profesor de filosofía en el Colegio Nacional de La Rioja.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Nómbrase profesor de filosofía en el citado establecimiento, al doctor José María Jaramillo, cuyo sueldo se imputará al inciso 16, ítem 6, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando una profesora

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Siendo necesario designar una profesora más de ciencias naturales, en la Escuela Normal de Profesoras de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de ciencias naturales en el citado establecimiento, á la señorita María Felisa Fernández, cuyo sueldo de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensual, se imputará al inciso 16, ítem 6, anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Nombrando una profesora

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Hallándose vacante en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, una cátedra de francés,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesora de francés en el referido establecimiento, á la señora Eugenia M. de Cachao.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Confirmando en su puesto á una profesora

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Resultando de lo expuesto por la Dirección de la Escuela Normal del Azul, que las clases de economía doméstica y labores, tienen por el actual plan de estudios diez y siete horas semanales, en ambos departamentos de la escuela, lo que hace imposible que la única profesora que existe para esa asignatura pueda cumplir con toda esa tarea;

Teniendo en cuenta que en años anteriores, este Ministerio ha resuelto este mismo asunto con el nombramiento de otra profesora para el Departamento de Aplicación, lo que es necesario mantener para el corriente año escolar,

SE RESUELVE:

1º Confirmar á la señora María G. de Enciso en el puesto de profesora de labores y economía doméstica de la escuela nombrada, á contar desde el 1º de enero próximo pasado, imputándose el sueldo respectivo á una cátedra de idiomas extranjeros que existe vacante, y que no es necesario proveer en dicho establecimiento.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, abril 28 de 1906.

Habiéndose autorizado por resolución superior de fecha 11 del corriente al Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, para contratar el arriendo de la casa del señor Eugenio Alemán, por considerar que reune las comodidades requeridas para instalar el colegio de que se trata; y en atención á las razones en que se funda la precedente comunicación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aprobar el contrato ad referéndum, celebrado entre el señor Rector del referido establecimiento y el señor Eugenio Alemán, mediante el cual se toma en locación por el término de cuatro años á contar del 1º de mayo próximo, la casa de propiedad de este último, ubicada en la ciudad de Santa Fe, sobre la calle de Tucumán entre las de Urquiza y 4 de Enero, con el objeto de instalar en la misma el Colegio Nacional.

2º Queda fijado en la suma mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 750 m/n), el alquiler que se abonará por dicha propiedad, debiendo efectuarse por cuenta del propietario las modificaciones á que se refiere el informe de la Inspección General.

3º Impútese este gasto al inciso 16, ítem 9, anexo E del presupuesto vigente, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, mayo 5 de 1906.

Vista la presente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del puesto de dibujante de 2ª clase de la sección técnica de construcciones del arsenal principal, hace el señor Eduardo Parir.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Vista la presente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del puesto de ingeniero ayudante de la sección técnica de construcciones del arsenal principal, hace el señor Nicolás Koch.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

III

Nombrando un profesor

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar la cátedra de geografía en la escuela de operarios militares del arsenal principal, al señor Eduardo Clérice, con la asignación mensual de setenta pesos moneda nacional ($ 70 m/n), debiendo imputarse este gasto al inciso 5, ítem 13 del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
LUIS M. CAMPOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Ascendiendo á un Alférez de Fragata

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Habiendo sido incluído por el tribunal de clasificaciones en el acta respectiva, el Alférez de Fragata don Alfredo Mayer para el ascenso por elección; y teniendo en cuenta que dicho oficial fué aplazado en su ascenso por encontrarse sumariado, como lo dispone el artículo 42, título II de la ley orgánica de la armada, sin que la falta cometida sea de tal naturaleza que lo inhabilite para el ascenso, la que sin embargo ha venido á modificar el criterio del tribunal respecto á la forma en que aquél debe verificarse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, por antigüedad, al Alférez de Fragata don Alfredo Mayer.

Art. 2º Extiéndasele la patente correspondiente, comuníquese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Dando de al a á un farmacéutico

Bunos Aires, mayo 2 de 1906.

Vista la solicitud que precede, y resultando de los informes producidos que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 49, capítulo IV, título II de la ley orgánica nº. 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en el cuerpo de Sanidad de la Armada, en el empleo de farmacéutico de 2ª clase, al farmacéutico diplomado don Nicolás C. Capece.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Alta y baja de pilotines

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Vista la nota que precede de la Escuela Nacional de Pilotos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en la armada, como pilotines, á los ex alumnos de dicha escuela: Teodoro Lavrow, Pedro Iriarte, Raúl Colom, José Bisio, Antonio Luengo, Nicolás Imperiale, Armando Perrin y Segundo Testolin.

Art. 2º Dase de baja en la armada á los pilotines: Emilio Bazán, Santiago Colangelo, Gilberto O. Iguain, Amadeo Fracassi, Miguel A. Belluscio, Pedro Heurquebie, Manuel Balius y José M. Benítez, por haber terminado el tiempo asignado para adquirir práctica marinera

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Declarando en situación de retiro á un cabo de mar.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro, del cabo de mar de 1ª clase de la armada, Juan Gordillo; y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto en el art. 15, título III de la ley 4856,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al cabo de mar de 1ª clase Juan Gordillo, con el (80 %) ochenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 16 años, de acuerdo con la escala que fija el art. 12, título III de la ley orgánica de la armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Otorgando un título de propiedad

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Teodoro Varela solicita se le conceda en venta, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, la cuarta parte de la superficie de diez mil hectáreas, de que es arrendatario en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el arrendamiento del recurrente data del año 1900, y de las informaciones producidas que corren agregadas á este expediente, resulta que el interesado ocupa personalmente esa tierra, habiendo introducido las poblaciones, alambrados y mejoras que se mencionan, como asimismo los ganados detallados á fs. 92, los que llevan la marca y señal registrada por el señor Varela, estando por consiguiente, comprendido en el art. 47 del decreto reglamentario de la ley 4167 de fecha 10 de enero de 1905; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á don Teodoro Varela, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, y al precio de dos pesos cincuenta centavos la hectárea, la superficie de dos mil quinientas (2.500) hectáreas, cuarta parte de la de 10.000 hectáreas que es arrendatario en el lote 25, fracción B, sección XXIII del territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago del precio de la tierra que se le vende, debiendo determinar su ubicación de acuerdo con la disposiciones vigentes, y en forma que abarque las poblaciones del adquirente, y fecho á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, con don Mauricio Vander Maesen de Sombreff para el arrendamiento de las 20.000 hectáreas de los lotes 38 y 39 de la zona 1ª del territorio de Río Negro, que le fué concedido por decreto de 4 de abril ppdo; y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Mauricio Vander Maesen de Sombreff, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero 1905, para el arrendamiento de 20.000 hectáreas en los lotes 38 y 39, zona 1ª. del territorio de Río Negro; acéptase la ubicación propuesta por el interesado á los efectos de lo dispuesto por el artículo 38, inciso 7º del citado decreto, en el lote 38, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Denegando un pedido de arrendamiento.

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Vista la anterior solicitud de arrendamiento de un local en el hotel de inmigrantes, presentada por el señor Picard, con objeto de establecer una agencia de cambio de moneda teniendo los intérpretes que fuesen necesarios y ofreciendo una fianza personal ó efectiva para responder del fiel cumplimiento de las obligaciones que contraiga, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifestado por el señor jefe de la división de inmigración, no ha llegado aún la oportunidad de establecer ese servicio, el cual complicaría el movimiento administrativo; y que por otra parte, en caso de instalarse una oficina de cambio, ella debería ser atendida por el Banco de la Nación, á título de servicio público, por ser deber del gobierno tutelar los inmigrantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el señor Picard, y archívese este expediente previa reposición de sellos.

RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Atento lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase sobrestante de las obras de reconstrucción del conducto de agua del «Potrero de los Funes» al canal de San Luis, á don Juan Olivella, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) que se imputarán al anexo K, inciso único, ítem 80 del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA,
MIGUEL TEDÍN.

II

Autorizando una nueva licitación

Exp. 10187 H 1905.

Buenos Aires, mayo 8 de 1906.

Resultando del estudio de las cinco propuestas presentadas en la licitación para la provisión de piezas de acero con destino á las dragas al servicio de las distintas comisiones, que solamente la de los señores Ramsay, Bellamy y Cía., se encuentra dentro de las condiciones exigidas, pero con precios tan elevados que no es posible tomarlos en consideración;

Atento lo expuesto en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para llamar á nueva licitación por el término de dos meses, la provisión de materiales de repuesto para dragas, de conformidad con los documentos aprobados por decreto de fecha 9 de enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho pase á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando con salvedades una rendición de cuentas.

Exp.-1061.F-1906.

Buenos Aires mayo 9 de 1906.

Visto este expediente, lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y teniendo en cuenta que por decreto de fecha 17 de abril ppdo. ha sido aprobado el gasto de ($ 4.606,29 m/n) cuatro mil seiscientos seis pesos, veintinueve centavos moneda nacional, por montaje y flete de tres locomotoras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase con la salvedad del artículo 2º, la rendición de cuentas presentada por la administración del ferrocarril Andino, de la inversión de trescientos diez y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos, cuarenta y cuatro centavos ($ 317.475,44 m/n) moneda nacional, durante el segundo trimestre del año próximo pasado, en pago de los siguientes gastos:

Sueldos y gastos de explotación	$	292.906 77 m/n
Sueldos y gastos extraordinarios:		
Renovación de vía, autorizada por la ley nº 3896	»	6.102 84 »
Vías de acceso á tinglados, autorizadas por decreto de octubre 3 de 1903	»	83 25 »
Casilla kilómetro 7º, autorizada por decreto de enero 14 de 1905	»	2.126 70 »
Puente kilómetro 143, autorizado por decreto de julio 12 de 1905	»	2.515 50 »
Reforma de vagones, autorizada por decreto de octubre 10 de 1904	»	849 45 »
Adquisición de calderas, autorizada por decreto de diciembre 23 de 1904	»	8.352 17 »
Locomotoras nuevas, autorizadas por decreto de septiembre 30 de 1904	»	4.538 76 »
Total	$	317.475 44 m/n

trescientos diez y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º La administración del ferrocarril Andino procederá á deducir de los haberes de los empleados actualmente en servicio, á quienes no se les hubiere hecho el descuento, la parte proporcional que corresponda, en cumplimiento de la ley 4349.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva á la Dirección General de Contabilidad y Contralor á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 9 de 1906.

Siendo necesario nombrar un ayudante encargado de las obras de construcción del pabellón de clinoterapia en el Hospicio de las Mercedes, autorizadas por decreto expedido en acuerdo de ministros con fecha de 7 de abril próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el expresado puesto, á don Alejandro Vilvet, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	33 —
Por inscripciones de hipotecas	»	324 —
Por inscripciones de propiedades	»	1157 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	844 90
Por certificaciones de hipotecas	»	362 60
Por certificaciones de propiedades	»	707 —
	$	3428 50

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 9 DE MAYO DE 1906

Boletín Oficial	»	— —
Boletín Judicial	$	275 30
Total	$	275 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 8 de mayo de 1906	376.128 70	165.496 62	13.535 39	179.032 01	2.403 25
Total recaudado en el mes corriente	2.551.222 93	1.122.537 98	70.536 79	1.193.064 77	5.677 65
Total recaudado en el transcurso del año corriente	41.266.456 24	18.157.240 32	1.245.347 78	19.402.588 10	223.533 08

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á tres días de mayo de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y, Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones novecientos cincuenta mil dos cientos doce pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3	nov'bre	de	1887	409	billetes $	35.583 —
»	6	sept'bre	»	1890	109	» »	24.540 —
»	16	octubre	»	1891	256	» »	54.419 —
»	29	»	»	1891	21	» »	4.200 —
»	8	enero	»	1894	3.220	» »	163.165 —
»	»	»	»	1894 B. W. y C.	6.713	» »	32.365 —
»	20	sept'bre	»	1897	5.622	» »	342.491 —
»	»	»	»	1897 B. W. y C.	18.287	» »	18.287 —
»	»	»	»	1897 Cto. Miliani	69.069	» »	2.187.920 —
»	»	»	»	1897 C. S Americ.	86.773	» »	86.773 —
»	4	octubre	»	1883	3	» »	1 50
»	21	agosto	»	1890	25	» »	12 50
»	20	sept'bre	»	1897	10	» »	5 —
					190.517	$	2.950.212 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: — *Carlos Alberto Mayol*, Presidente. — *A. Peró*. — *Antonio H. Sala*. — *F. Armesto*. — *Alberto Aubone*, Gerente. — *P. Rodríguez*, Tesorero. — *P. Heurtley*, Contador. — *José M. Rubio*, Secretario.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

N.º 98

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.

Domicilio de oficiales de la reserva.—Relevos y nombramientos de vocales de consejos de guerra, juez de instrucción, capellán, médico de una junta de excepciones, secretario del auditor general, inspector de tiro y ecónomo interino del Hospital Militar.—Pases.—Baja de un cirujano.—Retiro de un oficial y absoluto de un jefe.—Licencia.—Condena.—Edictos.

Domicilio de oficiales de la reserva:

Por disposición del señor Ministro de Guerra, se da el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha, para que todos los señores jefes y oficiales de la reserva del ejército de línea, procedentes de la guardia nacional, se presenten á la 3ª división del Gabinete Militar, á objeto de dejar anotados sus domicilios.

Relevos y nombramientos:

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.—Habiendo solicitado el relevo del cargo de vocal del Consejo de Guerra permanente para tropa del ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, el mayor don Avelino D. Martínez,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el relevo del cargo de vocal del Consejo de Guerra permanente para tropa del ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que solicita el mayor don Avelino D. Martínez.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al teniente coronel retirado don Sebastián Astrada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de instrucción de la 1ª región militar, al mayor don Avelino Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase capellán del ejército, al presbítero don Andrés Sabater.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 4 de 1906.—Visto la precedente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al mayor don Tomás Salinas el relevo que solicita del cargo de vocal del Consejo de Guerra permanente para tropa del ejército.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al mayor don Juan Miñones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 4 de 1906.—Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario del señor auditor general de guerra, al mayor don Tomás Salinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Capital Federal, mayo 4 de 1906.—Vista la propuesta de médico para la Junta de Excepciones Transitoria de Deán Funes, elevada por la comandancia de la 4ª región militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico de la citada Junta de Excepciones Transitoria de Deán Funes, al doctor don Ireneo de Anquin, con la asignación mensual presupuestada.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 5 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vocal del Consejo de Guerra permanente para tropa del ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, al teniente coronel don Ramón I. Olmos, por un período de ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Capital Federal, mayo 5 de 1906.—Vista la precedente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase inspector de tiro en la Dirección General de la instrucción de tiro y gimnasia, al mayor don Juan A. Cambiasso.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.—Visto lo solicitado por el señor Director General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia en la República, y siendo necesario que el inspector de tiro, teniente coronel don Ranulfo Ferreira de la Cruz, se traslade á la ciudad de Córdoba, para lo cual debe ser reemplazado en el cargo que interinamente desempeña en el Hospital Militar de la capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º En reemplazo del teniente coronel don Ranulfo Ferreira de la Cruz, cuyos servicios son necesarios en la Dirección General de Tiro, nómbrase ecónomo interino del Hospital Militar, al inspector de tiro, mayor don Juan A. Cambiasso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Pases:

Buenos Aires, mayo 7 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al regimiento 2 artillería de campaña, el teniente don Melchor A. Gómez, procedente del 1ro del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 4 de 1906.—Vista la precedente nota,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á revistar á la Plana Mayor Inactiva, el subteniente del regimiento 11 de caballería de línea (gendarmería), don Félix D. Arce, por el término de dos años, y con anterioridad del 26 de diciembre del año ppdo., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, capítulo III, de la ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Baja:

Capital Federal, mayo 4 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del ejército, á su solicitud, al teniente 1º de sanidad, don Eduardo Roca, cirujano del regimiento 5º de artillería de campaña.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Retiros:

Capital Federal, mayo 4 de 1906.—Vista la presente solicitud de retiro del capitán don

Angel J. Caldas, pidiéndolo de acuerdo con el artículo 65, capítulo VI, título II, de la ley orgánica militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Angel J. Caldas, de acuerdo con el artículo 65, capítulo VI, título II de la ley orgánica militar número 4707, con goce del setenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinticuatro años, un mes y veintidós días, y además el 20 % de aumento que el mismo artículo determina.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Capital Federal, mayo 5 de 1906.—Vista la presente solicitud del teniente coronel retirado don Horacio Pintos, pidiendo el relevo del puesto que desempeña, por hallarse enfermo; y atento lo informado por la sanidad militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al teniente coronel retirado don Horacio Pintos, de acuerdo con la segunda parte del artículo 30, capítulo III título II, de la ley orgánica militar nº 4707.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Buenos Aires, mayo 5 de 1906.—Vista la presente solicitud y los motivos de salud en que la funda.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia, para residir en Europa, por razones de salud, al señor coronel retirado don Palemón González.

Art 2º Por la Administración Central del ejército se darán las órdenes oportunas para que al señor coronel citado se le abonen sus sueldos por la legación de la república en Londres, los que le serán ajustados á papel, debiendo acreditar mensualmente su presencia ante el señor cónsul general en París.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Condena:

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 1º del corriente, manda cumplir la sentencia del consejo de guerra permanente para tropa del ejército que el día 27 de abril ppdo. condenó al soldado Felipe Orellano, del regimiento 1º de infantería de línea, por haber cometido la falta de desobediencia, á la pena de un mes de arresto; de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, inciso 47 y 28 del reglamento de faltas de disciplina: y al cabo Zenobio Martínez, del mismo batallón, por haber cometido la falta de abuso de autoridad, á la pena de tres meses de arresto; de acuerdo con lo establecido en los artículos 777 y 130 del Código de Justicia Militar.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel D. Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al soldado del regimiento 4º de caballería de línea, José Salerno, para que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo) á prestar declaración en la causa que por deserción se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciera.—Campo de Mayo, mayo 3 de 1906.—*Manuel J. Saracho*, subteniente, secretario

— —

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel D. Angel C. Hernández, por el presente se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al conscripto del regimiento 4º de caballería, Rufino Giménez, para que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo) á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere.—Campo de Mayo, 3 de mayo de 1906.—*Manuel J. Saracho*, subteniente, secretario.

— —

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Agustín A. Cejas, se cita, llama y emplaza al soldado músico Gustavo Lequiro, del 1er batallón del regimiento 8 de infantería de línea, para que en el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado militar, con residencia oficial en la Comandancia de la 2ª región militar, en Bahía Blanca, á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar, sino compareciese.—Bahía Blanca, mayo 3 de 1906. *Ricardo Mañay*, teniente 1º, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días á contar desde la primera publicación, al conscripto del regimiento 4 de caballería de línea, Carmen Castro, para que comparezca ante este juzgado, constituído en el Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre en el plazo señalado.—Campo de Mayo, mayo 2 de 1906.—*José Menéndez*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Felipe Arigós, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga esta publicación, al soldado voluntario Fulgencio Villanueva, del 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado (sito en la calle Uruguay 751) á prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurre.—Capital Federal, mayo 2 de 1906.—*Leopoldo Patalano*, teniente, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 28 DE ABRIL DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que termina el 28-4-1906	Semana que termina el -29-1905	Aumento
Pasajeros	7.868 56	6.131 59	
Encomiendas y exceso de equipajes	499 22	387 85	
Cargas	34.443 31	24.606 11	
Telegramas	302 57	221 26	
Varios	254 14	19 01	
Total $ m/n	43.367 80	31.365 82	12.001 98

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
16 Semanas 6 días hasta el 28-4-1906	$ m/n	693.038 47
17 » 0 » » » 29-4-1905	» »	600.842 07
Aumento	$ m/n	92.196 40

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1905	Aumento	Diminución
100 $ oro ... $ m/n				
Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	10434	7494 —	2940 —	
Entrada por kilómetro de tren	4 16	4 19		00 3
Kilómetros de línea en explotación	482 —	482 —		
Entrada por kilómetro de línea	89 97	65 07	24 90	

J. R. Villalonga,
Contador.

Bº. Vº.
M. Ramallo,
Administrador.

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gobernación de La Pampa Central

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la admisión de propuestas cerradas relativas á la construcción de ocho pabellones, doce w. closset, doce piletas lavatorios, dos mingitorios, dos pozos semisurgentes con molinos, cuatro resumideros, en la cárcel de detenidos de esta capital, y refacciones del edificio allí existente, de acuerdo con los croquis y pliego de condiciones que quedan á disposición de los interesados en la secretaría de la gobernación, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.

Las propuestas deberán ser formuladas de conformidad con las bases de licitación y dentro de las prescripciones de la ley de contabilidad, en un sello de cinco pesos, acompañándolas un certificado de la sucursal del Banco de la Nación Argentina que acredite haberse depositado como garantía á la orden del señor gobernador del territorio, una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta.

La apertura de las propuestas se hará por el secretario de la gobernación en presencia del señor gobernador y demás miembros de la comisión de vigilancia y construcción de la cárcel, y de los interesados que concurran, el día 4 de junio á las 2 p. m., en esta gobernación.– Santa Rosa de Toay, mayo 1o de 1906. –*José M. Agüero*, secretario interino.

v-4-junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la compra de crucetas de lapacho. Condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la oficina interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local se verificará públicamente el acto, el miércoles 16 de mayo corriente á las dos de la tarde.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—*El Secretario.*

v-16-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago anual del derecho de inscripción é inspección de casas de inquilinato, conventillos, vecindad, hoteles, restaurats, casa de lunch, fondas, casa de pensión, ídem con alojamiento, casas amuebladas, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillos, cocherías, caballerizas, y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganado y café con camareras.

El derecho sólo se percibirá al que presente certificado en forma de la Inspección General.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. Mayo 2 de 1906. v-31-mayo.

Máquinas á vapor, gas, korosene, electricidad, establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres y compañías telefónicas ú otras que ocupen el subsuelo.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inscripción é inspección.

Siendo éste improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor del derecho.—Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v-31-mayo.

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente no 6361-B-1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícase entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á los molinos de yerba.

Art. 2o Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares* v-12-de-mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 2.500 toneladas de pedregullo fino para paseos públicos

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

Licitación para la construcción de un departamento alto para practicantes en el hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 4 p.m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

Licitación para la construcción de verandas para las salas 8, 10 y 12 del hospital Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 4 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 8 de mayo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

Licitación para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 6 de mayo de 1906.—*El secretario.*

v-14-de-mayo.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente de las calles Junín de Rivadavia á Vicente López; Rincón, de Rivadavia á Belgrano; Méjico, de Buen Orden á Lorea, y Santiago del Estero, de Venezuela á Victoria. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarss en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 de mayo á las 4 p. m.—Buenos Aires, 6 de mayo de 1906. —*El secretario.* v-14-de-mayo.

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 1o de mayo de 1906. —v11-de mayo.

Licitación para la instalación de un depósito y bomba en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1o de 1906. —v-11 de mayo.

Licitación para la ejecución de obras de higiene y seguridad en el depósito muuicipal calle Pichincha 1154. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1o de 1906.

v-10 mayo.

Licitación para la construcción de la vereda interior en el cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1o de 1906. v-10-mayo.

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.*

v-15-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 900 kilos diarios de pan, de 1a clase, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 9 de junio del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—*El Director.*

v-9-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se emplaza el ex encargado de la sucursal de patentes y sellos de San Fernando, don Antonio C. Cardoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, deposite en Tesorería General la cantidad de $ 4979,20 m/n, que adeuda como saldo del desfalco cometido en dicha sucursal. —Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*Los secretarios.* v-11-mayo

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de invierno, camas, colchones y mantas para el personal al servicio de esta Inspección la que se sujetará á las condiciones del pliego que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Los propuestas se presentarán en pliego cerrado en el despacho del señor Jefe y serán abiertas el día 31 de mayo próximo á las 2. p. m. por ante el escribano de gobierno y en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-7 de junio.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1901, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición, señor José M. Martínez.—*M. Mañay*, secretario.

Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor Tucumán noviembre 17 de 1905.— Un cajón rotulado M. Paladini de Génova, por vapor Vincenzo Florio noviembre 26.—Un baúl rotulado Orsi Oresti de Génova, por vapor Siena diciembre 8 de 1905. Un cajón rotulado C. Uriel de Southampton, por vapor Aragón diciembre 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Génova, por vapor Sardegna noviembre 9 de 1905.— Un baúl marca J. R. de Génova,

por vapor C. de Milano diciembre 21 de 1905. — Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 23 de 1905. — Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 13 de 1905. — Una caja sin marca de Southampton, por vapor Magdalena diciembre 24 de 1905. — Una valija sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905. — Una caja sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905. — Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905. — Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905 — Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905. — Un cajón sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905. — Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905. — Un lío colchón rotulado Salomón G. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905 — Un lío rotulado Salomón G. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905. — Un lío rotulado F. Figueras de Hamburgo, por vapor Laos diciembre 25 de 1905. — Un lío colchón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Verde mayo 31 de 1905. — Un lío colchón rotulado Filomena D. de Génova, por vapor Attivitta julio 2 de 1905. — Un cajoncito sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905. — Un cajón rotulado Monelli de Hamburgo, por vapor Cap Frio julio 15 de 1905. — Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón agosto 6 de 1905. — Una valija sin marca de Hamburgo, por vapor Boun agosto 15 de 1905. — Una caja marca S. C. de Génova, por vapor Ravenna agosto 27 de 1905. — Un fardito rotulado M. Berthaud de Génova, por vapor Re Umberto agosto 28 de 1905. — Una bolsa rotulada María Barajeli de Marsella, por vapor Algerie agosto 31 de 1905. — Un cajón rotulado María Corito de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905. — Una caja rotulada Rodríguez de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905. — Una caja rotulada Luisa Sultoria de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905. — Un lío colchón sin marca de marsella, por vapor La France octubre 11 de 1905. — Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Citta de Milano octubre 14 de 1905.—Una bolsa marca M. C. de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905. — Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón octubre 14 de 1905. — Un cajón marca J. C. A. de Southampton por vapor Aragón octubre 15 de 1905. — Una bolsa sin marca de Southampton, por vapor Norderney octubre 16 de 1905. — Una valija rotulada D. Cortés de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un lío colchón sin marca, de Hamburgo, por vapor «Cap Verde» Octubre 29 de 1905 — Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1805—Una valija rotulada Antonio Muro de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905. — Una valija sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905. — Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Danube» febrero 11 de 1906. — Un cajón marca F. K. de Hamburgo, por vapor «Cap Ortegal» noviembre 12 de 1905. — Un cajón rotulado E. Trabucco de Génova, por vapor «Liguria» noviembre 21 de 1905. — Una bolsa rotulada M. Aciduilosi de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905. — Una bolsa marca J. C. de Barcelona, por vapor «P. Satrústegui» noviembre 25 de 1905. — Un lío colchón sin marca de Génova, por vapor «Vincuyo Florio» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Cornelio de Génova, por vapor «Cittá de Milano» diciembre 21 de 1905. — Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor «Aquitaine» diciembre 22 de 1905.—Un lío colchón rotulado María Salato de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905. — Un lío colchón sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905. — Un cajón rotulado Z. Vicenzo de Bremen, por vapor «Tisa» diciembre 23 de 1905. — Un cajón rotulado J. Muñiz de Bremen, por vapor «Helgolland diciembre 26 de 1905. — Una valija rotulada M. Dobrak de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905. — Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Magdalena» diciembre 24 de 1905. — Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon», octubre 15 de 1905. — Un cajón sin marca de «Southampton», por vapor «Aragon« octubre 15 de 1905. — Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905. — Un baúl marca U. A., por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905. — Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905. — Una caja sin marca de Marsella, por vapor «France» octubre 22 de 1905. — Una caja marca U. A. de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905. — Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905. — Un baúl rotulado A. Paredez Martín de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905 — Un baúl rotulado Teresa Siey de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905. — Una caja rotulada Catazzi Gaetano de «Southampton», por vapor «Thames» octubre 29 de 1905. — Un baúl rotulado Vinsenzo Giuliani de Génova, por vapor «Perseo» noviembre 2 de 1905. — Un baúl rotulado E. Poyas de Burdeos, por vapor «Majehan» noviembre 4 de 1905 — Un baúl rotulado L. Montagnari de Génova, por vapor «Washington» noviembre 9 de 1905. — Un baúl rotulado Angel Fernández de Hamburgo, por vapor «Tucumán» noviembre 17 de 1905. — Un baúl rotulado Este Lumbana de Génova, por vapor «C. di Reggio», noviembre 24 de 1905. — Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905. — Una caja rotulada Salvador Mafeg de Burdeos, por vapor «Chili» diciembre 16 de 1905. — Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Cap Frio» diciembre 20 de 1905. — Un cajón sin marca de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Piza» diciembre 23 de 1905. — Buenos Aires, abril 30 de 1906. — *R. Mañay.*

V-18 mayo.

Aduana de la Capital

Edictos

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á tres paquetes marca C S R números 253/55 traídos por el vapor «Honorius» entrado al puerto el 17 de marzo último, y que contienen treinta y cuatro k. papel fotográfico y treinta kilos goma líquida, que por resolución de esta aduana de fecha 1o del corriente recaída en el expediente número 100 letra A, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos. Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 7 de 1906. — *A. M. Capurro.* v-10-mayo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á trece bolsas conteniendo ciento setenta y cinco kilos pañuelos de seda, noventa kilos tejido de seda, veinticinco kilos guantes de cabritilla, treinta y ocho kilos pañuelos de seda mezcla y veinticuatro kilos trencilla de seda encontradas á bordo de la lancha «Primero de Año» surta en el destacamento de La Boca el dia 26 de abril de 1905, que por resolución de esta aduana de fecha 9 de abril último, recaída en el expediente número 52 letra L, se declara caída en comiso la mercadería en cuestión. Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 5 de 1906. — *A. M. Capurro.* v-10-mayo.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á los que se consideren con derecho á tres cajones números 1 al 3 traídos por el vapor francés «Cordillere» entrado al puerto el 7 de abril último, y que contienen veintiún kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 140 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. — Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, Mayo 4 de 1906. — *A. M. Capurro.*

v-10-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á dos bultos rotulados «Andresson número 1» y «Pellegrin número 2» traídos por el vapor «Cordillere» entrado al puerto el 7 de abril último, y que contienen once kilos tejido de algodón con seda el primero, y trece y medio kilos tejido de algodón con seda y seis kilos pasamanería de seda mezcla para muebles el segundo, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 141 letra U., bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. — Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, mayo 4 de 1906. — *A. M. Capurro.* v-10 mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á dos cajones marca J K S números 1313 y 1314 traídos por el vapor «Cordillere» entrado al puerto el 7 de abril último, y que contienen: cuatro kilos confecciones de seda, un kilo y medio tejido tul de seda, un kilo guantes de hilo y un capote de goma, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 146 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital mayo 4 de 1906. — *A. M. Capurro.*

v-10-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca G A número 2906/2 y un fardo marca G A número 3005 traídos por el vapor «Badenia» entrado al puerto el 21 de marzo último, y que contienen ciento doce kilos algodón hilado para el telar, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 65 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prencindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 4 de 1906. — *A. M. Capurro.* v-10-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se han presentado á esta Caja solicitando pensión, Andrés Téofilo y Rodolfo Núñez, en su carácter de hijos legítimos, del extinto jubilado don José Núñez. — Buenos Aires, mayo 5 de 1906. — *R. Egusquiza,* secretario.

v-16-mayo.

Por el termino de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta caja solicitando pensión la señora Nieves Chaves de Palermo por sí y en representación de su hija Rosa Palermo en su carácter de viuda é hija respectivamente, del extinto jubilado don Pascual Palermo. — Buenos Aires, mayo 1o. de 1906. — *R. Egusquiza,* secretario. v-10 de mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente á las 3 y 30 p. m., para la adquisición con destino al ejército, de cincuenta mil metros paño azul obscuro para tropa, igual á las muestras y condiciones existentes en secretaría.—Buenos Aires, mayo 7 de 1906.—*El Secretario*. v-22-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento Boca y Riachuelo, denominada «Linda María» nº 2302, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 m 30; manga 1 m 41; puntal 0,38; su estado está en bastante deterioro. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentase á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Enrique Vitorica.* v-4-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado y á pique, en el trayecto entre Zárate y Campana, y cuyas dimensiones son las siguientes: Esrola, 4 mt. 37.—Manga, 1 mt. 30.—Puntal, 0.60.

Lleva por nombre «Germania» tiene popa cuadrada, proa con taco, 15 curbas de cedro, tablas pino de tea y pintada exteriormente color castaño, línea de flotación blecke é interior ídem.—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaren á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*Enrique Victorica*, oficial mayor. v.- 4-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Jujuy, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p.m. y en el Juzgado de Sección en Jujuy. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 15 de junio próximo, ó en el Juzgado de Sección de Jujuy, hasta el día 9 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuesta que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el 15 de junio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*. Secretario.—Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v-11-de Junio.

Se llama á licitación para el suministro de (900,000) novecientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—*Federico C. Stavelius* Secretario v-21-de Junio.

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á las poblaciones de Cosquín y Capilla del Monte, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe en esta capital (Rivadavia 1255) y en el juzgado nacional de sección en la ciudad de Córdoba.

Se recibirán las propuestas hasta el día 9 de mayo próximo en el juzgado nacional de sección en Córdoba ó antes de las 2 p. m. del día 11 de mayo próximo en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Los proponentes deberán presentar propuestas por separado para cada una de las dos obras que se licitan, en los formularios que se les proporcionará en el juzgado nacional de sección en Córdoba y en la oficina del ingeniero jefe, acompañadas cada una de un papel sellado de cinco pesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 11 de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 5 de abril de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-15-de-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso. v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de 250 ejemplares de la memoria de las patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura, concedidas y denegadas durante el año 1905.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en presencia de los interesados, el día 1º de junio de 1906, á las 4 p. m.

La impresión deberá hacerse en igual formato, papel y tipo á la memoria de 1904; cuyo modelo encuéntrase en esta oficina á disposición de los interesados.—Buenos Aires, abril 25 de 1906.—*José Antonio Velar*, comisario. v-1º-junio.

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edictos mineros

TERRITORIO DEL CHUBUT

Caducidad de cateos y reconocimientos

Las siguientes resoluciones, han recaído en los expedientes de cateo y reconocimientos vencidos:

Expediente A nº 3552—1904.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de reconocimiento con fecha 28 de abril de 1905, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de reconocimiento solicitado por el señor Alan E. Allardice,

entre el Río Caquel y el Río Teca; territorio del Chubut. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente B. 3728-1904.—Buenos Aires mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de reconocimiento con fecha 28 de abril de 1905, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de reconocimiento solicitado por el señor Federico G. Brown, entre el camino al Valle 16 de Octubre, el arroyo Caquel y terrenos de la margen derecha é izquierda del Río Teca; territorio del Chubut. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente H. 3734-1904.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906. Habiendo sido concedido el presente pedido de reconocimiento con fecha 28 de abril de 1905, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de reconocimiento solicitado por el señor Jorge Henderson, entre el Cañadón de Henry, el camino al valle 16 de Octubre y terrenos que quedan á la derecha é izquierda del río Teca, territorio del Chubut.—Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos, archívese.—*E. Hermitte.*

TERRITORIO DE LOS ANDES

Expediente L 1399/1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo á fecha 7 de junio de 1905, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de cateo solicitado por el señor Mario Livinsgton en el río Granadas, territorio de Los Andes, en la parte del río que corre en ese territorio.—Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística minera y previa reposición de sellos, archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente L. 1400-1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de reconocimiento con fecha 7 de junio de 1905, y, por consiguiente, vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de reconocimiento solicitado por el señor Mario Livingston en el río Grande en el territorio de Los Andes, desde sus nacientes hasta el límite con la provincia de Jujuy—Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos, archívese.—*E. Hermitte.*

TERRITORIO DE LA PAMPA

Expediente P. 0688.—1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo con fecha 12 de abril de 1905, y, por consiguiente, vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de cateo solicitado por el señor Arturo Pizzorno entre el lote 13, 18, 19 sección XV letra D, y el lote 20 de la sección X, letra D del territorio de La Pampa.

Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos, archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente L. 0687.—1905—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo con fecha 12 de abril de 1905, y, por consiguiente, vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de cateo solicitado por el señor Hermenegildo J. Lódola entre los lotes 13, 18, 12 de la sección XV y 11 de la sección X, letra D, territorio de La Pampa. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos, archívese—*E. Hermitte.*

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Expediente letra R-0123-1904.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo con fecha 1º de marzo de 1905, y, por consiguiente, vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de cateo solicitado por los señores Antonio A. Romero y Francisco Badino, en la sección 18 del territorio del Neuquen. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos, archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente B. 0105-1904.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo con fecha 1º de marzo de 1905, y, por consiguiente, vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de cateo solicitado por los señores Francisco Badino y Andrés Luzio, entre los lotes 29 y 30 de secciones IX y X del territorio del Neuquen. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística minera y previa reposición de sellos, archívese. —*E. Hermitte.*

Expediente-R-0124-1904.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo con fecha 1º de marzo de 1905, y, por consiguiente, vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caducado el permiso de cateo solicitado por los señores Antonio A. Romero y Andrés Luzio, en los lotes 31 y 32 de las secciones IX y X del territorio del Neuquen.—Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos, archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente.—C.0350.—1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de cateo con fecha 17 de marzo de 1905, y, por consiguiente, vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar caduco el permiso de cateo solicitado por el señor Vicente Cucullu, sobre el río Limay (6000 metros) de norte á sur, desde el límite sur del lote nº 7 de la sección XXXVIII y cuadrando con dirección de este á oeste, con dos líneas paralelas, hasta completar la superficie concedida.—Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos, archívese.—*E. Hermitte.*

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Expediente D. 2035.-1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Vista la solicitud que precede, en la que el señor Alfredo L. Duce manifiesta que desiste continuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar vacante la zona de 2000 hectáreas solicitada por dicho señor en el Río Gallegos, desde la confluencia del río Turbio con el río Ruben, cuarenta mil metros aguas abajo, con un ancho de 250 metros en cada ribera. Publíquese, repónganse los sellos y archívese.—*E. Hermitte.*

Expediente D. 2037.—1905.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Vista la solicitud que precede, en que el señor Alfredo L. Duce manifiesta que desiste de continuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar vacante la zona de 2000 hectáreas solicitada por dicho señor en el río Ruben, territorio de Santa Cruz, desde su desembocadura en el río Penitente aguas arriba, en una extensión de 30.000 metros de largo. Publíquese, repónganse los sellos y archívese.—*E. Hermitte.*

v. 10 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.688

«MATILDE»

Mayo 3 de 1906.—González y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70, menos harinas. v-10-mayo.

Acta nº 17.731



Mayo 8 de 1906.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68. v-15-mayo.

Acta nº 17.732

«LUISA»

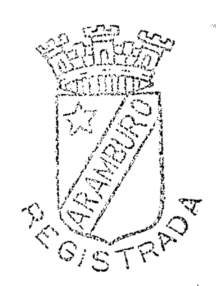
Mayo 8 de 1906.—Alejandro Rosa y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-15-mayo.

Acta nº 17.687

«CELIA»

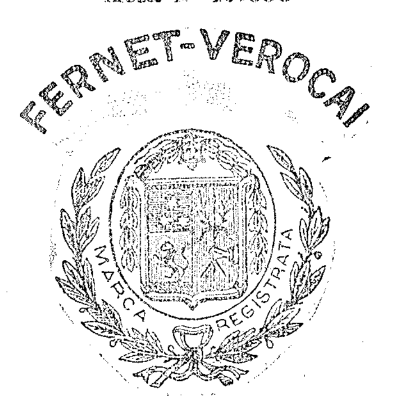
Mayo 3 de 1906.—González y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. v-10-mayo.

Acta nº 17.695



Mayo 4 de 1906.—Francisco Aramburo.—Artículos de las clases 53, y cueros clase 10. v-11-mayo.

Acta Nº 17.698



Mayo 4 de 1906.—Santiago Tostera.—Fernet clase 68. v-11-mayo.

Acta nº 17.686

«BURZACK»

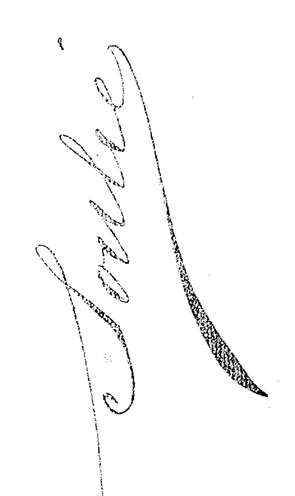
Mayo 3 de 1906.—F. H. Mathews & Co.—Artículos de las clases 61, 62 y 64. v-10-mayo.

Acta nº 17.707

«ADVANCE M. M. C.»

Mayo 5 de 1906.—M. Mayer.—Artículos de las clases 72 á 77. v-12-mayo.

Acta nº 17.718



Mayo 7 de 1906.—Félix Soulié y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-mayo.

Acta nº 17.708

Fernet Vittone

Mayo 5 de 1906.—Societá Italiana Distillerie Liquori rilevataria della ditta Felice Vittone di Menozzi & Cía.—Bebida amarga ó fernet, clase 68. v-12-mayo.

Acta nº 17.709

«LIPSIA»

Mayo 5 de 1906.—Curt, Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12-mayo.

Acta nº 17.711



MARCA REGISTRADA

«EL CÓNDOR»

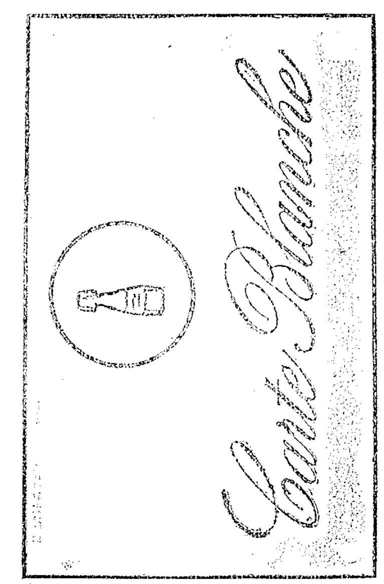
Mayo 5 de 1906.—González, Morales y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-12-mayo.

Acta nº 17.712

«OPTIMUS»

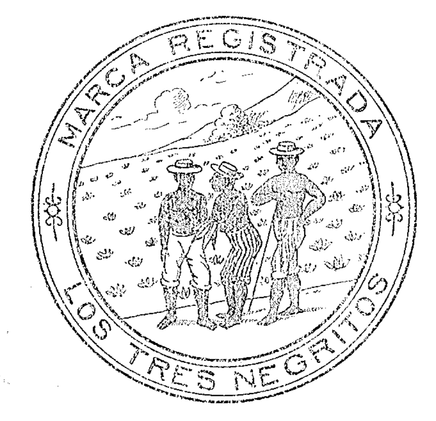
Mayo 5 de 1906. James Quick.—Cocinas y calentadores á petróleo, clase 39. v-12 mayo.

Acta Nº 17.233



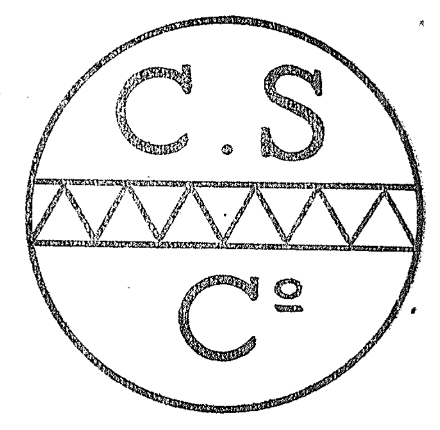
Febrero 14 de 1906.—Mongiardino y Cía.—Vinos champagne, clase 68 (modificada). v-12-mayo

Acta 17.713



Mayo 7 de 1906.—F. y M. Santos.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-14-mayo.

Acta nº 17.697



Mayo 4 de 1906.—C. Schuchard y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 20 y 22 á 43. v-11-mayo.

Acta nº 17.700

«AL PALACIO FLORIDA»

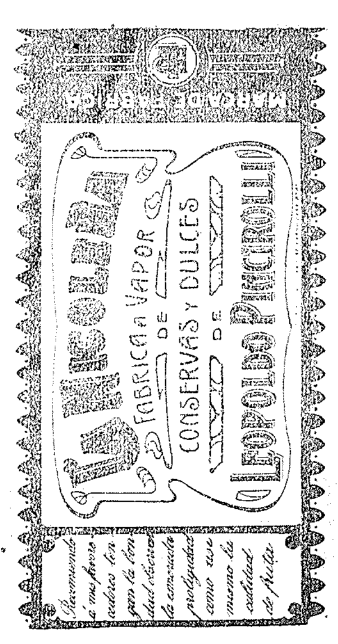
Mayo 4 de 1906.—Arcadio L. Legrand.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-mayo.

Acta Nº 17.702



Mayo 4 de 1906.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-11-mayo.

Acta nº 17 703



Mayo 4 de 1906.—Leopoldo Pincirolli.—Artículos de las clases 62, 63 y 66. v-11-mayo.

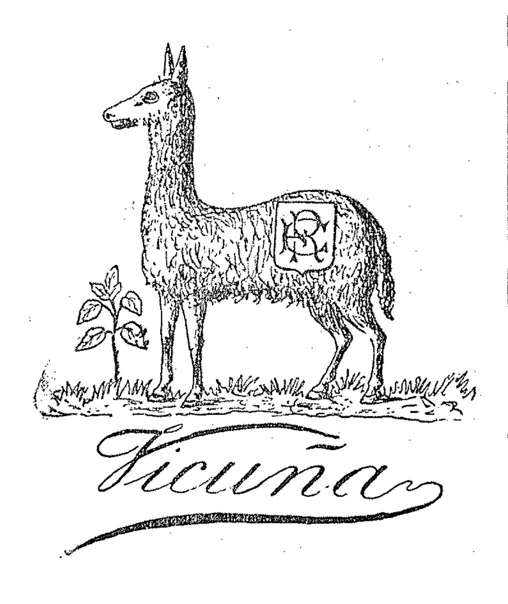
Acta nº 17.684

LA CORREA SIN FIN PRIMITIVA DE GANDY.

Mayo 3 de 1906.—The Gandy Belt Manufacturing Coy Ltd.—Artículos de la clase 17 y correas de trasmisión, clase 22.

v-10-mayo.

Acta nº 17.693



Mayo 3 de 1906.—Muñoz, Saralegui y Cía. —Artículos de las clases 44 á 60.

v-10-mayo.

Acta nº 17.689



Mayo 3 de 1906.—Alfonso V. Quirós.—Artículos de las clases 49, 50 y 52.

v-10-mayo.

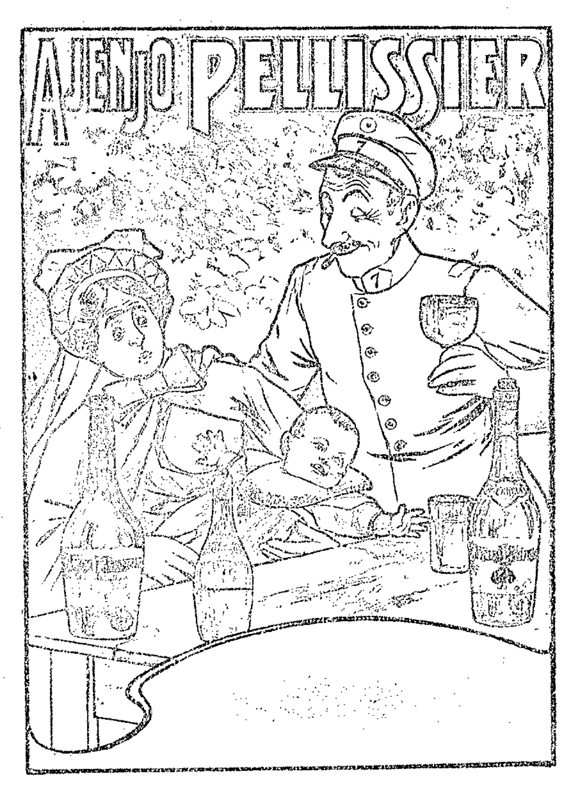
Acta nº 17.690



Mayo 3 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y C'a.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-10-mayo.

Acta nº 17.691



Mayo 3 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68, 69 y 72.

v-10-mayo.

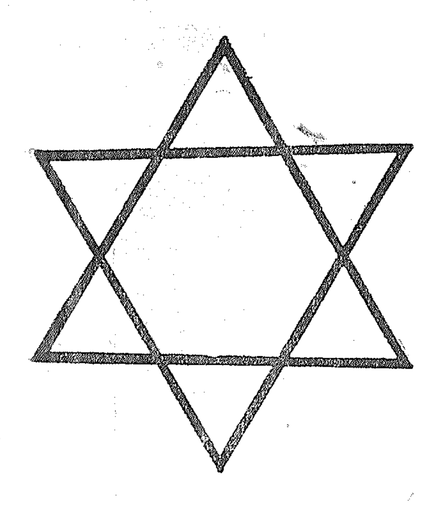
Acta nº 17.694



Mayo 3 de 1906.—JorgeHallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6, 30, 31, 32, prensas de copiar, y cajas y tesoros de hierro y acero, clases 22 y 80.

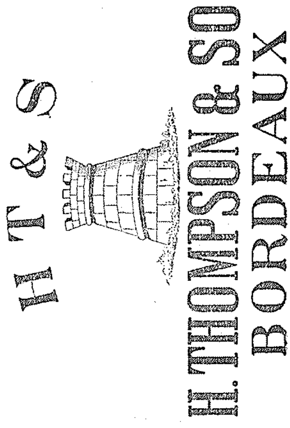
v-10-mayo.

Acta nº 17.704



Mayo 4 de 1906.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 4, 6 á 67 y 69 á 79, v-11-mayo.

Acta nº 17.682



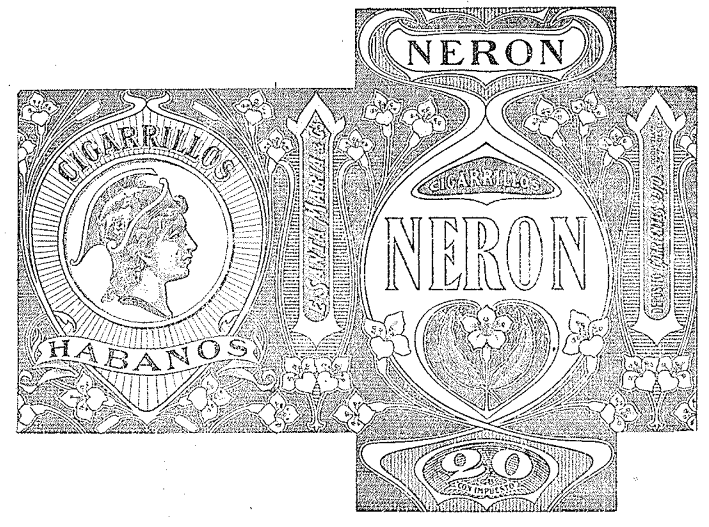
Mayo 3 de 1906.—H. Thompson & fils.—Artículos de las clases 68 y 69. v-10-mayo.

Acta nº 17.685

THE ORIGINAL GANDY ENDLESS BELT.

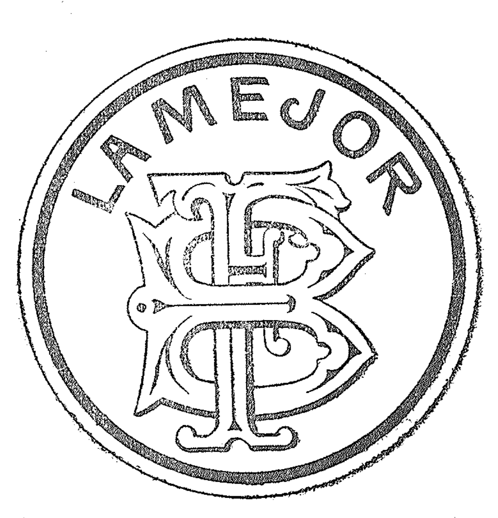
Mayo 3 de 1906.—The Gandy Belt Manufacturing Coy Ltd.—Artículos de la clase 17 y correas de trasmisión, clase 22.
v-10-mayo.

Acta Nº 17.698



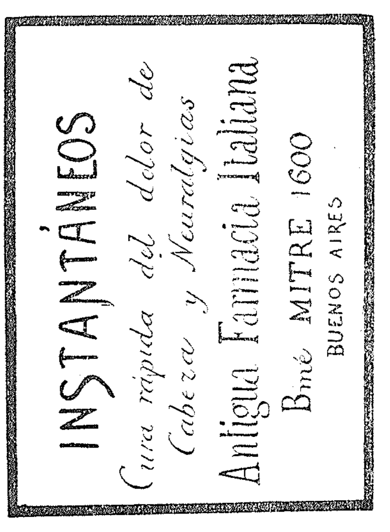
Mayo 4 de 1906.—E. Santa María y Cía.—Cigarrillos, clase 59. v 11-mayo.

Acta Nº 17.701



Mayo 4 de 1906.—Fernando Brugnoli.—Artículos de las clases 68 y 69. v-11-mayo.

Acta nº 17.706



Mayo 4 de 1906.—Luis Vimo.—Artículos de las clases 8 á 15 y 79. v-11-mayo.

Acta nº 17.683

«RATIN»

Mayo 3 de 1906.—C. Preumayr y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-10-mayo

Acta Nº 17.705



Mayo 4 de 1906.—Benedetto Ghiglieri.—Asientos de madera perforados para sillas, sillones y sofás, clase 30. v-11-mayo.

Acta nº 17.699

«LA ARGENTINA»

Mayo 4 de 1906.—G. Weil y Cía.—Artículos de las clases 21, 28, 42 y 56.
v-11-mayo.

Acta nº 17.724



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-14-mayo.

Acta nº 17.719



Mayo 7 de 1906.—Ginocchio, Etcheverry y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-14-mayo.

Acta nº 17.713

«LIPTON»

Mayo 7 de 1906.—Lipton Limited.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70.
v-14-mayo.

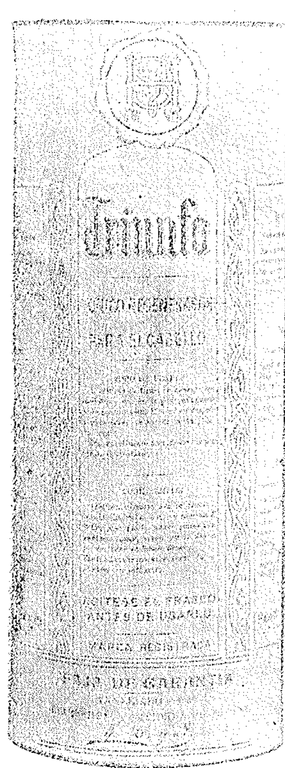
Acta nº 17.726

«L'ITALIENNE»

Mayo 7 de 1906.—Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 61 á 79. v-14-mayo.

Acta nº 17.727





Mayo 8 de 1906.—Bartolo Da Prá.—Loción clase 79. v-15-mayo.

Acta nº 17.738



Mayo 8 de 1906.—Antola y Marini.—Artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79.
v-15-mayo.

Acta nº 17.720



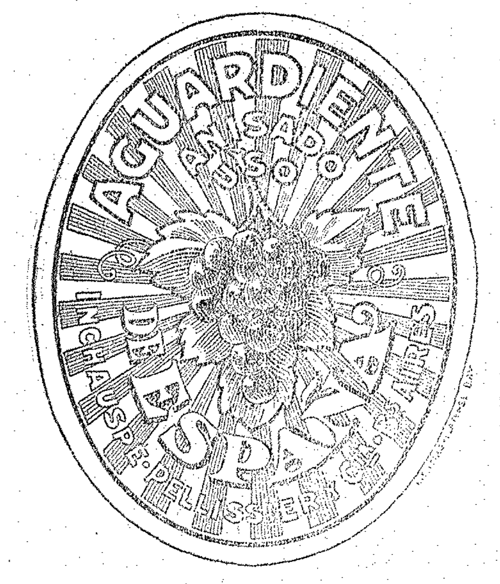
Mayo 7 de 1906.—Ginocchio, Etcheverry y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-14-mayo.

Acta nº 17.714



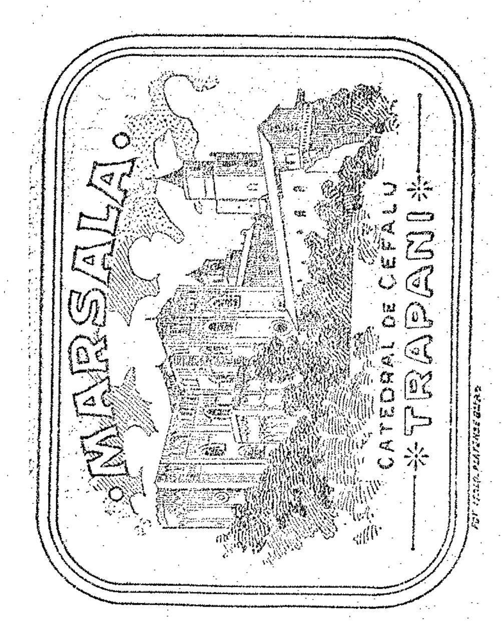
Mayo 7 de 1906.—Lipton Limited.—Tes clase 67. v-14-mayo.

Acta nº 17.7[illegible]



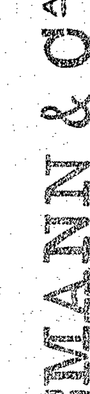
Mayo 7 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-mayo.

Acta nº 17.723



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-mayo

Acta Nº 17.717



Mayo 7 de 1906.—Dannemann y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-mayo.

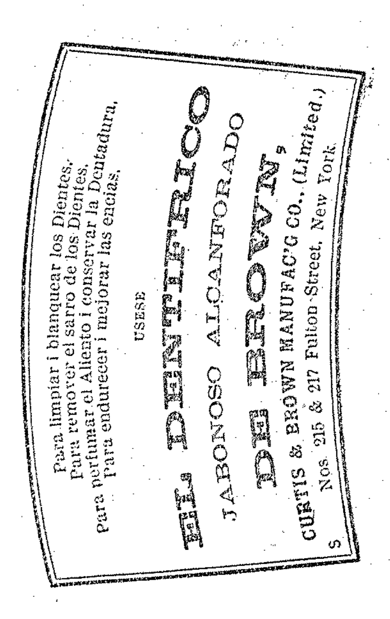
Acta nº 17.716



DOS CANARIOS

Mayo 7 de 1906.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-14-mayo

Acta nº 15.407



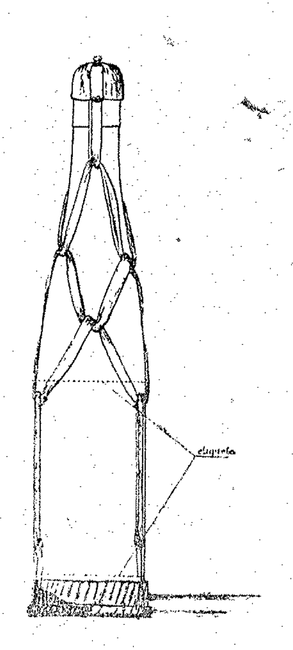
Mayo 5 de 190[illegible].—Curtis & Brown Manufacturing Co Ltd.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada). v-14-mayo.

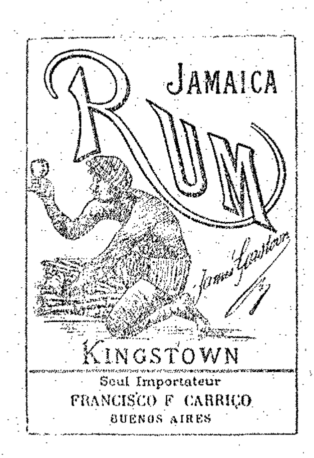
Acta nº 17.721



Mayo 7 de 1906.—Inchauspe Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-14-mayo.

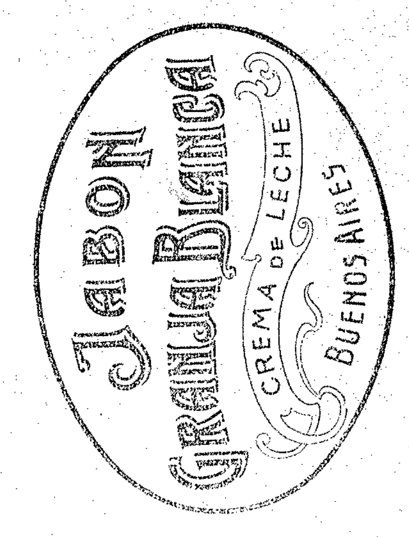
Acta nº 17.728





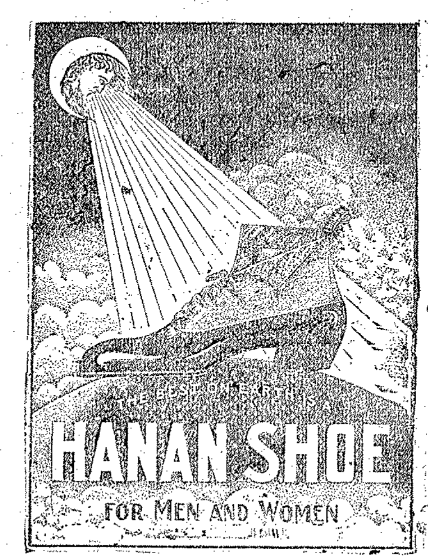
Mayo 8 de 1906.—Francisco F. Carriço.—Ron, clase 68. v-15-mayo.

Acta nº 17.710



Mayo 5 de 1906.—Enrique Fynn.—Jabones, clases 14, 58 y 79. v-15-mayo.

Acta nº 17.730



Mayo 8 de 1906.—Hanan & Son.—Artículos de la clase 53. v-15-mayo.

Acta nº 17.729







Mayo 8 de 1906.—Francisco F. Carriço.—Bitter, clase 68. v-15-mayo.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional